



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101-2022-MDM

Mollebaya, 02 de agosto del 2022.

VISTO:

Proveído N° 3014-2022-GM-MDM de Gerencia Municipal, Informe N° 985-2022-JRBR-UDU/MDM, Acta de Recepción de Obra de fecha 08 de abril del 2022, Acta de Conciliación Financiera de fecha 07 de julio del 2022, Informe N° 007-2022/MDM-NJSF, Informe de Evaluación de Liquidación Técnica de Obra, copia de Resolución de Gerencia N° 057-2022-MDM/GM, de conformación de comité de recepción, copia Resolución de Gerencia N° 135-2021-MDM/GM, DE aprobación de expediente de contratación de adjudicación Simplificada N° 004-2021-MDM/CS, copia de Resolución de Alcaldía N° 183-2021-MDM, de aprobación de expediente técnico CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA DE ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION SANTA ANA SECTOR 2, DISTRITO DE MOLLEBAYA-AREQUIPA-AREQUIPA", Carta N° 020-2022/CSJD/MDM, de fecha 02 de junio de 2022, conteniendo el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra "CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA DE ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION SANTA ANA SECTOR 2, DISTRITO DE MOLLEBAYA-AREQUIPA-AREQUIPA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, debemos tener en consideración la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG, sobre "Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", señala "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad de ser el caso";

Que, en forma supletoria ante la ambigüedad de la norma general que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, la entidad debe regirse adicionalmente por la ley de Contrataciones del Estado, en ese entender, el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias señala que "209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista, la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. la Liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando , practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido(...);

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2022-MDM, de fecha 07 de diciembre del 2021, se aprobó el expediente técnico "CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA DE ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION SANTA ANA SECTOR 2, DISTRITO DE MOLLEBAYA-AREQUIPA-AREQUIPA", con un plazo de ejecución de 50 días calendario bajo la modalidad por contrata. Con Resolución de Gerencia N° 135-2021-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2022-MDM

MDM/GM, de fecha 17 de diciembre del 2021 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-MDM/CS, para la contratación de la ejecución de obra;

Que, con fecha 17 de enero del 2022, se suscribe el contrato N° 001-2022-MDM, Adjudicación simplificada N° 004-2021-MDM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de Mollebaya y el Consorcio, San Juan de Dios, representado por Consorcio Mamut E.I.R.L., teniendo como objeto la ejecución de la obra por parte del mencionado consorcio, por un monto de S/. 295,501.50 (Dosecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Uno con 50/100 Soles);

Que, con asiento N° 28 del cuaderno de obra digital de fecha 28 de marzo del 2022, el residente de obra da cuenta de la culminación de la obra y con asiento 29 el supervisor corrobora la culminación de la ejecución de la obra al 100% e indica que se procederá conforme al reglamento de la ley de contrataciones, con Informe N° 004-2022/MDM-NJSF, la supervisión emite conformidad técnica a la obra y solicita la conformación de comité de recepción, la misma que fue designada y conformada con Resolución de Gerencia N° 057-2022-MDM/GM, de fecha 07 de abril del 2022;

Que, con fecha 08 de abril del 2022, el comité de recepción procede a la suscripción del acta de recepción de obra, concluyendo que la obra se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico, salvo vicios ocultos, por lo que en uso de sus atribuciones procede con recepcionar la obra, en señal de conformidad. Con Carta N° 020-2022/CSJD/MDM, de fecha 02 de junio el Consorcio ejecutante de la obra, presenta el expediente de liquidación técnico financiera de la obra, en un total de 268 folios, el mismo que fue derivado al supervisor, para su respectiva evaluación, con Informe N° 007-2022/MDM-NJSF, con registro de mesa de partes 2403, el supervisor remite el informe de evaluación de la liquidación técnica de la obra, indicando que es conforme dicha liquidación, para los fines administrativos correspondientes, así mismo concluye que del contrato se tiene un saldo en contra del contratista de S/ 998.78 (Novecientos Noventa y Ocho con 78/100 Soles) como resultado de los reajustes aplicados a las valorizaciones mensuales presentadas, así mismo indica que una vez aprobada la liquidación de obra, corresponde la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el monto de S/ 29,550.15 (Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta con 15/100 Soles) a favor del contratista, así mismo indica que la contratista ha cumplido la ejecución de la obra sin observaciones, recomendando se proceda con la aprobación de la liquidación mediante acto resolutivo;

Que, de la misma forma, se derivó el expediente, a la oficina de contabilidad, para que proceda a la evaluación de la liquidación financiera de la obra ejecutada, procediendo a la suscripción del acta de conciliación financiera de fecha 07 de julio del 2022, entre el contador de la entidad y el liquidador del proyecto, haciendo la indicación que la diferencia correspondiente al saldo aun por facturar corresponde a la retención del 10% de fiel cumplimiento de la supervisión. Concluyendo que la conciliación financiera es conforme, según el siguiente detalle de los cuadros tanto de la ficha técnica de obra, liquidación final de obra, como de la conciliación financiera:

FICHA TECNICA DE OBRA

- 1.00 Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA DE ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AMPLIACIÓN SANTA ANA SECTOR 2, DISTRITO DE MOLLEBAYA- AREQUIPA - AREQUIPA"
- 2.00 Ubicación
 - Departamento AREQUIPA
 - Provincia AREQUIPA
 - Distrito MOLLEBAYA
- 3.00 Entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2022-MDM

4.00	Contratista	CONSORCIO SAN JUAN DE DIOS	
5.00	Proceso de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2021-MDMCS-1	
6.00	Modalidad	POR CONTRATA - SUMA ALZADA	
7.00	Presupuesto Base y fecha con IGV	S/.	328,334.99
8.00	Presupuesto Base y fecha sin IGV	S/.	278,249.99
9.00	Contrato N° y fecha	CONTRATO N°001-2022-MDM	
10.00	Monto del Contrato con IGV	S/.	295,501.49
11.00	Monto del Contrato sin IGV	S/.	250,424.99
12.00	Factor de Relación	90.0000000%	
13.00	Plazo Ejecuc. Según Bases de Licit. (días calendario)	50 DIAS CALENDARIO	
14.00	Adelantos para Materiales(inc/IGV)	S/.	
15.00	Adelanto Directo (inc/ IGV)	S/.	
16.00	Monto Contrato Vigente con IGV	S/.	295,501.49
17.00	Monto Contrato Vigente sin IGV	S/.	250,424.99
18.00	Monto del Adicional	S/.	
18.01	Adicional de obra Mayores Metrados S/IGV	S/.	
19.00	Monto del Deductivo	S/.	
19.01	Deductivo de obra menores metrados S/IGV	S/.	
20.00	Monto del Adicional	S/.	
20.01	Adicional de obra nuevas partidas S/IGV S/.	S/.	
21.00	Entrega de Terreno	4 DE FEBRERO DEL 2022	
22.00	Inicio Oficial de Plazo	7 de Febrero de 2022	
22.01	Inicio para ejecución de la obra	7 de Febrero de 2022	
22.02	Ampliaciones de Plazo		
23.00	Término original programado de obra	28 de Marzo de 2022	
23.01	Término Real de Ejecución	28 de Marzo de 2022	
24.00	Suspensión de obra N°1		
25.00	Ampliaciones de plazo		
25.01	Ampliaciones de plazo N°01		
26.00	Acta de recepción de obra	08 de Abril de 2022	
27.00	Residente	ARQ. JOSE FREDDY CARPIO CAMACHO	
28.00	Supervisor	ARQ. NESTOR SANCHEZ FLORES	

CONCILIACION FINANCIERA

1.- Importe según Análisis de Liquidación Financiera				s/	305,581.50
Ejecución Financiera 2022					
1501 Edificios y Estructuras				s/	305,581.50
1501.08 Construcción de Estructuras					
1501.0899 Otras Estructura en Construcción					
1501.089901	Por Contrata	s/	295,501.50		
1501.089904	Por Administración Directa - Servicios		10,080.00		
2.- Importe según Auxiliar por Proyectos de Contabilidad				s/	306,701.50
Ejecución Financiera 2022					
1501 Edificios y Estructuras				s/	306,701.50
1501.08 Construcción de Estructuras					
1501.0802 Otras Estructura en Construcción					
1501.089902	Por Administración Directa - Personal	s/	295,501.50		
1501.089904	Por Administración Directa - Servicios		11,200.00		
DIFERENCIA POR CONCILIAR					-1,120.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101-2022-MDM

LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA				
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA DE ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AMPLIACION SANTA ANA SECTOR 2, DISTRITO DE MOLLEBAYA-AREQUIPA-AREQUIPA				
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA				
CONTRATIST: CONSORCIO SAN JUAN DE DIOS				
SUPERVISOR RESIDENTE: APO. JOSE FREDDY CARPIO CAMACHO / APO. NESTOR SANCHEZ FLORES				
ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
1.-	VALORIZACIONES			
	Valorizaciones Presupuesto Principal	250,424.99	250,424.99	
	Sub total	250,424.99	250,424.99	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
2.-	REAJUSTES			
	Resarcio Presupuesto Principal	(846.42)	0.00	
	Sub total	(846.42)	0.00	
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA			(846.42)
3.-	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
	Sub total	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
4.-	DEDUCCION DE REAJUSTES			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
	Sub total	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
5.-	TOTAL			
	Total (1 + 2 + 3 - 4)	249,578.57	250,424.99	
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA			(846.42)
6.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V. (18%))			
	Total I.G.V.	44,924.13	45,076.48	
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA			(152.36)
7.-	COSTO DE OBRA (Costo de Obra (5 + 6))			
	Sub total	294,502.70	295,501.48	
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA			(998.78)
8.-	TOTAL SALDO EN CONTRA DEL CONT			
		EFFECTIVO	IGV (18%)	TOTAL
		(846.42)	(152.36)	S/ (998.78)
9.-	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO			
	Retención por fiel cumplimiento	29,042.50	4,507.55	
	Sub total	29,042.50	4,507.55	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			29,550.05

Que, con Informe N° 985-2022-JRBR-UDU/MDM, la Unidad de Desarrollo Urbano, emite el informe final de conformidad de liquidación de obra, el mismo que concluye que luego de revisado y verificado el expediente de liquidación física y financiera de la obra, emite conformidad a la liquidación, solicitando se continúe con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio, así mismo indica que una vez aprobada la liquidación se deberá proceder con la devolución del monto retenido por el contrato de garantía de fiel cumplimiento a favor del contratista;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 de conformidad con el mandato legal, y a los informes sustentatorios de las áreas especializadas, en ejecución de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA DE ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION SANTA ANA SECTOR 2, DISTRITO DE MOLLEBAYA-AREQUIPA-AREQUIPA" ejecutado por contrata, con una liquidación financiera ascendente a S/. 306,701.50 (Trescientos Seis Mil Setecientos Uno con 50/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal, realizar la transferencia de la infraestructura al área que corresponda, para su correcta administración y mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Logística y Servicios Generales, la devolución de los porcentajes de la garantía de fiel cumplimiento correspondientes a la ejecución y supervisión del proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

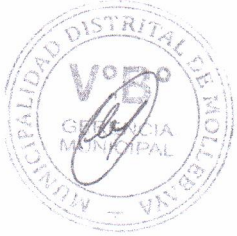
"Año del Fortalecimiento de la Gobernanza Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101-2022-MDM

ARTÍCULO CUARTO. - REMITASE, el presente Expediente a la Unidad de Desarrollo Urbano para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -



[Signature]
CPC. Jaime Tuzos Ramos
ALCALDE

